

ACTA N° 250-A.

--En Santiago, a diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las 16.40 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta Legislativa para tratar las materias que se señalan más adelante.

--Asisten los señores Ministros de Defensa Nacional, de Hacienda, de Economía, de Justicia y de Transportes; Jefe de Gabinete de S. E. el Presidente de la República; Jefe Subrogante del Comité Asesor; Subsecretarios del Interior, de Hacienda y de Justicia; Director General de Deportes y Recreación; Representantes del Ministerio de Educación y de la Dirección de Aeronáutica, y Asesores Legales de la Junta.

1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE ESTABLECE SISTEMA DE PRONOSTICOS DEPORTI -
VOS (POLLA DEL DEPORTE).

--Se da lectura al texto del proyecto.

En el artículo 1°, el señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, considera innecesaria la frase "que se regirá por las disposiciones que a continuación se indican".

El señor JEFE DE LA SUBJ. LEGISLATIVA hace presente que existen diversas normas legales que enuncian o aplican un sistema similar.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA deja establecido que dicha frase puede ser importante para evitar que otras normas que rigen sistemas semejantes alguien tratara de hacerlas aplicables a este sistema, que es especialísimo.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA, considera que es tan especial el sistema detallado ampliamente en el proyecto en debate, que es imposible que alguien trate de hacerlo aplicable a otro sistema.

El señor ASESOR LEGAL DE LA FACH concuerda en que se puede supri-mir del proyecto la frase objetada por el señor Almirante Merino.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS es de opinión que, para redondear la redacción del artículo, es conveniente que dichos términos se incluyan en él.

Respecto del artículo 2° de la iniciativa, formula una observación formal en el sentido de que varias veces se hace referencia en ella a "concurso" o "concursos", lo que, a su juicio, constituye una equivocación, pues debería referirse a "sistema".

04-11-70

El señor DIRECTOR DE DEPORTES manifiesta que existen dos conceptos en esta materia: el sistema, que es el todo de la Polla, del pronóstico y, en seguida, el concurso, que es la parte del juego que entra en la Polla misma; o sea, el concurso es una parte del sistema.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS estima que ambos términos deben especificarse para saber la referencia.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO opina que la expresión apropiada es "concursos del sistema".

En cuanto al artículo 5°, que legisla sobre el destino de los fondos que produzca la Polla del Deporte y su distribución, el señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, observa que no se indican las proporciones en que se distribuirán los fondos.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL informa que el reglamento indicará las proporciones, porque éstas pueden ser variables. Declara que, a juicio del Ministerio de Hacienda, es preferible que las proporciones queden consignadas en el reglamento, porque si se estima necesario variarlas en algún momento, ello podría hacerse por decreto supremo y no sería necesaria la dictación de un decreto ley.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA, dice que si dichas proporciones se establecen en el reglamento, van a adquirir un carácter rígido y pueden originarse presiones de parte de las federaciones deportivas que recibirán porcentajes de las utilidades para obtener su parte. Subraya que el propósito del Gobierno en este aspecto es fomentar el deporte nacional, tarea que deberá realizar el Ministerio de Defensa a través de la Dirección General de Deportes y Recreación programando aquellos aspectos que se deben incentivar, programas que pueden demorar dos, tres o cinco años en cumplirse, para, a continuación, emprender otro. Por lo tanto, considera conveniente dejar libertad en esta materia al Ministerio de Defensa para que él trabaje y programe las actividades de acuerdo con la Dirección de Deportes. Recuerda que cuando nació la idea de la Polla del Deporte, por ningún motivo se quiso establecer parcelaciones de las entradas.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, concuerda con lo expresado por el señor General Leigh por cuanto el artículo 5° del proyecto es muy explícito al disponer que debe darse el máximo énfasis a aquellas actividades relacionadas con el deporte y la recreación, otorgándose especial prioridad a aquellas que tienen atinencia con la niñez y con la juventud. Agrega que, en consecuencia, si desde ahora se establecen, por decreto supremo o en cualquiera forma, proporciones sin tener en este momento un conocimiento cabal de las sumas que se requieren para actividades dirigidas hacia la niñez y la juventud, no habrá libertad para actuar en un ámbito amplio.



El señor MINISTRO DE HACIENDA es de opinión de no fijar proporciones si se acuerda que el reglamento consigne que se distribuirán los fondos por Defensa.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, precisa que el reglamento debería establecer que los recursos que se obtengan con la Polla se pondrán a disposición para satisfacer los programas que anualmente se realicen.

Con referencia al artículo 6°, que establece las exenciones de que gozarán las tarjetas de apuestas, los premios y las utilidades, el señor SECRETARIO LEGISLATIVO objeta los términos "se indica que" de la siguiente frase: "Se indica que la presente exención corresponde a lo señalado en el número 2 del artículo 40, sin que sea aplicable lo dispuesto en el inciso final de dicho artículo".

El señor MINISTRO DE JUSTICIA dice tener la impresión de que dichos vocablos podrían no estar bien, pero considera indispensable que se establezca expresamente, pues es una forma declarativa de la ley, ya que ésta está declarando algo. Al suprimirse esos términos, hace notar que la frase quedaría trunca y, por ello, sugiere reemplazarlos por "se declara que".

--Se acoge la proposición del señor Ministro de Justicia.

Respecto del artículo 9° (consigna las sanciones que se aplicarán a los organismos deportivos que infrinjan las obligaciones que impondrá el reglamento), el señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, aclara ser lego en esta materia y, por ello, pide una explicación sobre la norma en debate, pues de ella podrían derivarse dependencias que actualmente no existen, según su entender, como, por ejemplo, en lo relativo a la Asociación Central de Fútbol.

El señor JEFE DE LA SUBJ. LEGISLATIVA informa que, según los antecedentes que se hicieron llegar, el objeto de este precepto es sancionar con multa equivalente a su participación en las utilidades, nada más. De tal manera que si determinado organismo participa en el concurso es porque tiene interés en las utilidades y, aunque no dependa de la Dirección de Deportes, si transgrede las normas respectivas se le sancionará en la forma señalada.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, arguye que el día de mañana, basándose en esta norma, por ejemplo la Asociación Central de Fútbol podría reclamar su derecho a utilidades.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO hace notar que se supone que el reglamento debe prever determinada utilidad para los equipos participantes en el concurso y, al parecer, la norma se refiere a dicha utilidad.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL hace presente que la idea de la Polla del Deporte es que, por ejemplo, la Asociación Central de Fútbol pro

SECRETARÍA LEGISLATIVA

grama el calendario de actividades para el año y, como los equipos profesionales de fútbol son los que darán la posibilidad de que exista el concurso, lógicamente ellos deben tener alguna participación en la utilidad de la Polla del Deporte.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, advierte que, como la norma no es clara y precisa, podría querer utilizarse las carreras de caballos, de automóviles, etc., para esta Polla.

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO corrobora la apreciación del señor Almirante Merino y agrega que, respecto de las carreras de caballos, que tienen su propio régimen, debido a la poca claridad de la disposición nada excluye que se las trate de aplicar a este sistema.

El señor DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES deja establecido que el Ministerio de Defensa, mediante un decreto supremo, decidirá los concursos que entran en el sistema de la Polla y que la ley se deja amplia, pero que la idea está dirigida exclusivamente hacia el fútbol.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA, reitera que lo que la ley no prohíbe, puede hacerse. Por lo tanto, deben consignarse en el proyecto las instituciones que podrán participar.

Considera conveniente fijar un porcentaje para quienes generarán los recursos por dos motivos: primero, para que en el futuro no se pida incrementar dicho porcentaje y, al mismo tiempo, para incentivar el interés en participar en la Polla del Deporte.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL precisa que el porcentaje que se destinará para estos efectos sería el 10% del 47%; o sea, 4,7%.

La señorita ASESORA LEGAL DE CARABINEROS, respecto de las sanciones, propone el siguiente texto alternativo: "Serán sancionados con una multa equivalente de hasta equis unidades tributarias anuales que podrá hacerse efectiva sobre la participación en las utilidades que pudieran corresponderle al organismo de que se trata".

El señor MINISTRO DE HACIENDA opina que se están tratando dos temas distintos: uno, el monto de la sanción y el otro, si se determina por ley el monto máximo, la proporción máxima destinada a pagarles a los organismos deportivos que participen. Propone definir las entidades participantes designándolas de la siguiente manera: "organismos deportivos participantes en los concursos". En cuanto a la proporción de los fondos, hace notar que bastaría con agregar al final del inciso primero del artículo 5° lo siguiente: "hasta tal porcentaje".

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL deja constancia de que interviene en el debate de este proyecto porque la Polla del Deporte estará a cargo del Ministerio a su cargo, y agrega que el proyecto propiamente tal fue redactado por el Ministerio de Hacienda.

Sostiene la inconveniencia de colocar 4,7% como proporción destinada a los organismos participantes, dado que se podrían producir problemas de imagen. Sugiere consignar que el porcentaje será el 10% de la suma que se va a repartir, antes que se realice la distribución.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, manifiesta su desacuerdo en fijar un porcentaje en la ley para las entidades generadoras de los fondos, pues en esa forma la ley no quedaría flexible.


El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, hace notar que al no dejar establecido en la ley en forma específica el porcentaje máximo, pueden crearse presiones para pedir mayor participación.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA, enfatiza que el objetivo de la ley en proyecto es beneficiar al deporte nacional y no al organismo generador de los recursos; o sea, mediante el fútbol se pretende incentivar todo el deporte nacional. Reitera que la intención es dejar libertad al Ministerio de Defensa para que éste fije cada vez los porcentajes de acuerdo a las utilidades que se produzcan.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO dice no ver motivo para interesar a quienes generarán los recursos, pues, a su juicio, ello puede llevar a un vicio en cuanto a que se traten de combinar las acciones. Reitera que los participantes deben estar totalmente al margen de las cartillas y dispone un reestudio de lo relativo a la participación que tendrán los organismos generadores de recursos.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA manifiesta que al informar favorablemente el proyecto, ella estimó que la frase "hasta cuatro concursos" consignada en el párrafo relativo a las sanciones no se refería a la participación que iban a tener los clubes deportivos en el concurso Polla del Deporte, sino que en el evento deportivo en que iban a recibir ellos una participación directa. Sugiere modificar la norma sancionatoria y aplicarles una multa que recaiga sobre la participación que le corresponde al respectivo club deportivo, en el evento de que no informe, no realice programas, etc.; es decir, quitarles dinero del que normalmente habrían recibido, pero no establecer en el sistema un premio para esos clubes.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL advierte que existe un error de concepto en este aspecto, porque la utilidad no se le entregará al club deportivo, sino a la Federación de Fútbol; es decir, ningún club ganará premio, pero los clubes harán el espectáculo por el cual se obtendrá el dinero. A su juicio, como los clubes tendrán obligación de programar, de realizar los partidos, etc., no van a tener interés en participar si la ley no les da participación alguna en las utilidades y, más aún, establece multas en caso de incumplimiento.



SECRET

El señor SECRETARIO LEGISLATIVO pregunta qué relación de dependencia existe entre la Asociación Central de Fútbol, la Federación de Fútbol y la DIGEDER.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO estima que no están claros en el proyecto los términos "organismo deportivo", pues pueden referirse a la Asociación Central o a un club determinado.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL hace presente que la Federación de Fútbol está a cargo del fútbol amateur y del fútbol profesional y, por ser la Asociación Central de Fútbol la que dirige el fútbol profesional, ésta depende de la Federación. Reitera que los fondos irían a la Federación y se destinarían exclusivamente a infraestructura deportiva y no a pagar salarios ni a los clubes.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, puntualiza que los clubes deportivos, de común acuerdo, establecen un calendario de actividades para desarrollarlo durante determinada temporada y, también de común acuerdo, pueden alterar las fechas de los encuentros deportivos. Pregunta, por lo tanto, en razón de qué se les va a exigir cumplimiento de los compromisos si no se les da nada a cambio.

El señor MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL declara que, para eso, va a la Federación de Fútbol el porcentaje correspondiente de cada una de las fechas. Pide al representante del Ministerio de Hacienda explicar lo relativo a la parte financiera del proyecto.

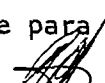
El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA da cuenta de que al estudiar la iniciativa se consideró que las federaciones deportivas recibirán un estímulo indirecto con la Polla y, por ello, no necesitan recibir dinero. Agrega que el hecho de crearse la Polla y de hacer apuestas va a significar que la gente acudirá a los estadios para ver quién gana en las apuestas que hace; de modo que eso incentivará la asistencia a los campos deportivos.

--Se debate el sistema mediante el que podría comprometerse a los clubes deportivos para cumplir sus compromisos y, de esta manera, cumplir con la Polla del Deporte.

A juicio del SUBSECRETARIO DEL INTERIOR, los clubes deben tener algún estímulo para realizar los partidos que participarán en la Polla del Deporte.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, concuerda con la opinión del Subsecretario.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO estima que el proyecto debe contemplar premios, sanciones y, además, una fianza que se deposite para garantizar la realización de los eventos deportivos.



El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que como existen muchas dudas sobre esta materia, sugiere conversar primero con algún representante de la Asociación Central de Fútbol para cambiar ideas con él sobre la forma de programar el calendario, etc.

El señor DIRECTOR DE DEPORTES Y RECREACION informa que conversó varias veces con el Presidente de la Asociación quien le manifestó estar interesado en participar en la Polla y no tener problema alguno al respecto, pues, incluso, ya está confeccionado el calendario de actividades futbolísticas para todo el año, habiendo sólo dos meses en que no habrá partidos, por lo que habría que buscar otro deporte para que participe durante ese lapso.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA hace presente que todos los aspectos analizados en esta oportunidad están considerados en el reglamento, donde se fija todo el procedimiento.

--Queda pendiente la discusión del proyecto.

--Considerando que contiene materias no suficientemente aclaradas y, también, que existen diferentes apreciaciones sobre aspectos que deben quedar en la ley o en su reglamento, el señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO dispone que una comisión presidida por el señor Ministro de Defensa Nacional e integrada por los señores Asesores Legales analice este tema y presente el proyecto reestudiado antes del 25 de diciembre, debido a su trascendencia para el desarrollo del deporte nacional.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE PRORROGA NORMAS DE INTERINATO Y DESIGNACION DE REPRESENTANTE DEL PERSONAL EN LAS JUNTAS CALIFICADORAS.

--Se da lectura al proyecto, que consta de un artículo único y, al respecto, el señor JEFE DE LA SUBJ. da la siguiente explicación:

La primera de las normas se refiere a cómo deben integrarse los representantes del personal en las juntas calificadoras. Como no era conveniente que hubiera elecciones de personal, se dispuso todo un sistema para que, por antigüedad, se integraran. Esta disposición vence en diciembre de este año y es conveniente prorrogarla por otro año más para que opere en el año 1976.

La otra norma también establece una excepción. Según el Estatuto Administrativo, los empleados nombrados en calidad de interinos sólo pueden desempeñarse en esa condición por un plazo no mayor de seis meses al cabo de los cuales cesan en su empleo. Dicha disposición fue suspendida en su aplicación y es conveniente volver a suspenderla por 1976.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO considera innecesario colocar fecha de la prórroga.

SECRET

El señor SUBSECRETARIO DE JUSTICIA opina que debe ponerse una condición que podría ser, por ejemplo, hasta la dictación del nuevo Estatuto Administrativo.

El señor PRESIDENTE DE LA JUNTA pregunta al señor Ministro de Justicia si es obligación que la ley señale taxativamente la fecha de término de algo.

La señorita ASESORA LEGAL DE LA PRESIDENCIA declara que, doctrinariamente, la ley se define como un mandato de carácter permanente y, por lo tanto, la ley sujeta a término es una excepción.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA expresa que la ley puede ser indefinida; o sea, puede ser con fecha o sin ella. Agrega que dice entender la preocupación del señor Presidente de la Junta respecto de las prórrogas anuales de las leyes y advierte que en el Ministerio a su cargo existe una preocupación similar, pues, a su juicio, en un Gobierno consciente y responsable, de autoridad, presenta una mala imagen el hecho de que se vayan prorrogando cosas indefinidamente, porque no da la impresión de una autoridad permanente que resuelve permanentemente. Reitera que comprende la observación del señor Presidente, pero, al mismo tiempo, estima que es contrario a la técnica y produce una mala imagen una prórroga dicha así. Para salvar esa objeción del Jefe del Estado, sugiere señalar una condición, que podría ser la dictación del nuevo Estatuto Administrativo y así, no habría plazo fijo, pero sí el Gobierno anuncia su deseo de dictar un Estatuto Administrativo, que es una de las metas por alcanzar.

--Se acuerda suprimir la fecha de término de la prórroga e incluir en los considerandos del proyecto una frase que diga que la prórroga se debe a que se está en espera de la promulgación de leyes sobre la materia, actualmente en estudio.

--Se aprueba la iniciativa legal con modificaciones de forma.

3.- Debido a la hora y a obligaciones del señor Presidente de la Junta de Gobierno, se resuelve posponer para la sesión del 11 de diciembre el análisis de los siguientes temas: Hipotecas y créditos privilegiados de aeronaves y Normas sobre tramitación de decretos leyes y su reglamento.

4.- FISCALIAS NACIONALES.

--La Junta trata el tema enunciado, no quedando constancia del debate.

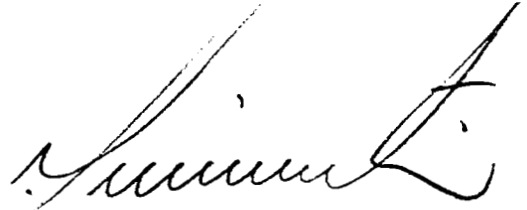
--Se levanta la sesión a las 18.40 horas.

(firmas a la vuelta)

SECRETARIO



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel
secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.